



## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00021/2022  
Pieza Administrativa E Nro. 22828- - 2022- 1728 - 0/  
RAF 527 FE PROGRAMA FEAPS - REMEDIAR + REDES

Fecha: 22/09/22  
Apertura: 26/9/2022 10:00

Encuadre Legal: LEY PCIAL N° 1015-ART. 18-K)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario : El presente trámite corresponde a Contratación Directa por Adjudicación Simple, conforme lo establecido en Ley Pcial N° 1015- Artículo 18°- Inciso k) Resoluciones OPC N° 202/20 y 17/21- Anexo I- Capitulo 1.b) Disposición DGAF-MS N° 157/20 Forman parte de la presente Solicitud de Cotización Anexo I: Documentación a presentar. Anexo II: Proyecto Contrato de Locación de Servicios

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/527 26 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
<b>1</b>	<b>De capacitación (P/F). Pesos</b>			
>>	Honorarios por Capacitacion Online y Asesoramiento Técnico Profesional, pagaderos mensualmente.	12.00	.....	.....
<b>2</b>	<b>VISITAS TÉCNICAS HRU PRIMER TRAMO. UNIDAD</b>			
>>	Visita Técnica comprendiendo todo concepto (honorarios por capacitación presencial, gastos de alojamiento y pasajes).	1.00	.....	.....
<b>3</b>	<b>VISITAS TÉCNICAS HRU SEGUNDO TRAMO. UNIDAD</b>			
>>	Visita Técnica comprendiendo todo concepto (honorarios por capacitación presencial, gastos de alojamiento y pasajes).	1.00	.....	.....

**Memo** (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA  
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.  
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.  
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.



Gobierno de  
Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00021/2022  
Pieza Administrativa E Nro. 22828- - 2022- 1728 - 0/  
RAF 527 FE PROGRAMA FEAPS - REMEDIAR + REDES

Fecha: 22/09/22  
Apertura: 26/9/2022 10:00

Encuadre Legal: LEY PCIAL N° 1015-ART. 18-K)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario : El presente trámite corresponde a Contratación Directa por Adjudicación Simple, conforme lo establecido en  
Ley Pcial N° 1015- Artículo 18°- Inciso k)  
Resoluciones OPC N° 202/20 y 17/21- Anexo I- Capitulo 1.b)  
Disposición DGAF-MS N° 157/20  
Forman parte de la presente Solicitud de Cotización  
Anexo I: Documentación a presentar.  
Anexo II: Proyecto Contrato de Locación de Servicios

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/527 26 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

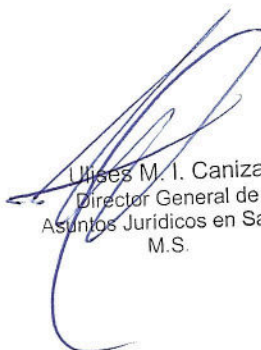
TOTAL :\$ .....

Son Pesos: .....

.....  
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ .....

Forma de Pago: CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS  
Plazo de Entrega: CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS  
Mantenimiento de Oferta: CONFORME DECRETO PCIAL. N° 674/11 - ARTÍCULO 34° - APARTADO 47)  
Lugar de Entrega: SAN MARTÍN N° 15- 3° PISO (9410) USHUAIA- TDFeIAS  
Recepción de Sobres Cerrados hasta: 26/09/2022- 10:00  
Domicilio de presentación de ofertas: SAN MARTÍN N° 15- 3° PISO (9410) USHUAIA- TDFeIAS  
Domicilio de apertura de ofertas: SAN MARTÍN N° 15- 3° PISO (9410) USHUAIA- TDFeIAS  
Vigencia del Contrato: DOCE (12) MESES  
Garantía de Oferta: NO SE REQUIERE  
Requiere Muestra: No  
Flete a Cargo

  
Ulises M. I. Caniza  
Director General de  
Asuntos Jurídicos en Salud  
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ANEXO I – FORMULARIO DE COTIZACIÓN COMPRA DIRECTA N° 21/2022-RAF 527  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE  
(Expediente Electrónico N° MS-E-22828/2022)

La **Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Ministerio de Salud**, invita a la presentación de oferta para la contratación del servicio de Capacitación Científica de UN (1) Médico Cardiólogo especialista en Resonancia Magnética del Corazón y Angiotomografía, destinado al Servicio de Cardiología de Adultos, Pediátricos (Cardiopatías Congénitas) y al Servicio de Imágenes Cardiovasculares, conforme requerimiento de la Dirección General Promoción de la Salud dependiente de la Secretaría de Gestión de Sistema Sanitario, Al respecto se hace constar que la contratación se establecerá por el término de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Servicios y emisión de la Orden de Compra, bajo el amparo de la Ley Provincial N° 1015 - Artículo - 18° - Inciso k), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22, Resoluciones O.P.C. 202/2020 Anexo I - Apartado 3.A), 4 y 5.A), N° 17/21 - Anexo I - Capítulo 1.B) y N° 58/21, Disposición D.G.A.F. N° 157/2020; y se encuentra prevista por la Ley Provincial N° 1399; de acuerdo a los términos y condiciones particulares que se indican a continuación:

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – EN ORIGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA – COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:**

1. Copia de D.N.I.
2. Copia Certificada del Título Profesional.
3. Copia de Título de Especialidades o capacitaciones afín que posea, vinculados al objeto de la contratación.
4. Copia Certificada de Matrícula Profesional Provincial. (en caso de no acreditar, verificar Punto 5.)
5. Copia Certificada de Matrícula Profesional Provincial En Trámite y copia Matrícula Profesional de otra Jurisdicción.
6. Curriculum Vitae firmado en todas sus hojas, con detalle de prestaciones de servicios en relación de dependencia público o privado, actuales.
7. Póliza de Accidentes Personales y constancia de último de pago.
8. Póliza de Mala Praxis y constancia de último de pago.
9. Certificado de Antecedentes Penales Nacional, en su defecto Constancia de Certificado En Trámite.

M.S.
DA
DMB

  
Ulises M. J. Caniza  
Director General de  
Asuntos Jurídicos en Salud  
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

...//2

10. Constancia de Inscripción en A.F.I.P.
11. Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (Pro TDF).
12. Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
13. Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F.
14. Constancia de C.B.U.
15. El oferente deberá constituir con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección de correo electrónico, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite. (Se adjunta modelo).
16. Toda documentación que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación.

Para consultas y adelanto de cotizaciones, dirigirse al siguiente correo electrónico:

[contratacionesdgajms@tierradelfuego.gob.ar](mailto:contratacionesdgajms@tierradelfuego.gob.ar)

M.S.
DA
DHB

  
Ulises M. I. Caniza  
Director General de  
Asuntos Jurídicos en Salud  
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE SALUD

-MODELO-

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL  
Y CORREO ELECTRÓNICO-

Al Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Por medio de la presente ....., D.N.I.  
Nº ....., en mi carácter de ....., vengo a  
informar con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el Domicilio Especial que constituí a los efectos  
de la oferta presentada, correspondiente a la Contratación Directa Nº ....., del Ministerio de  
Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es:

..... de la ciudad de ....., código  
postal Nº ..... de la provincia de .....

Por otro lado, constituí como Correo Electrónico .....@.....

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba cursar en relación a la Compra Directa ci-  
tada, deberán efectuarlas a las direcciones detalladas.

Un saludo cordial.

.....  
FIRMA

.....  
ACLARACIÓN

.....  
D.N.I.

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.U.I.T.: \_\_\_\_\_

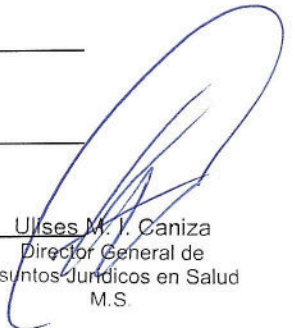
DOMICLIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

M.S.
DA
DMB

Ulises M. J. Caniza  
Director General de  
Asuntos Jurídicos en Salud  
M.S.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

ANEXO II – FORMULARIO DE COTIZACIÓN COMPRA DIRECTA N° 21/2022-RAF 527

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Expediente Electrónico N° MS-E-22828/2022

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jéscica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr. [...] D.N.I. N° [...], constituyendo domicilio legal en calle [...] de la ciudad de [...], en adelante denominada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**CLÁUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO** se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección General Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaria de Gestión de Sistema Sanitario, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados.

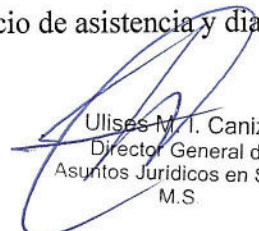
El contratado brindará de capacitación científica para los Servicio de Cardiología de Adultos, Pediátricos (Cardiopatías Congénitas) y al Servicio de Imágenes Cardiovasculares de la institución, la que se llevará adelante bajo la prestación de DOS (2) CAPACITACIONES PRESENCIALES y UNA (1) CAPACITACIÓN VIRTUAL; conforme fechas a convenir.

Las DOS (2) instancias presenciales serán dictadas UNA (1) en cada semestre, en el Hospital Regional de Ushuaia, donde se realizará la toma de imágenes cardiovasculares, pos proceso de las mismas en estación de trabajo (workstation), asesorando en todo momento al personal técnico de tomografía y al personal médico de cardiología.

Se convocarán a pacientes adultos y pediátricos específicos con sospecha o control de patología cardiovascular para poder llevar a cabo esta instancia. El tiempo aproximado de dicha capacitación en terreno, contará una duración de TRES (3) días hábiles

La instancia virtual de carácter mensual consta de un máximo de DOCE (12) estudios tomográficos mensuales, siendo la atención virtual cuatro (4) miércoles al mes de 14:00 hs a 16:00 horas y los días jueves de cada mes de 14:00 a 16:00 horas se realizara el pos procesamiento de las imagenes y el profesional interviniente a contratar brindara el servicio de asistencia y diagnóstico en forma online

M.S.
DS
D118

  
Ulises M. I. Caniza  
Director General de  
Asuntos Jurídicos en Salud  
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

Las tareas asignadas por el área responsable, pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente Contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas  
**CLÁUSULA SEGUNDA:** **LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula SEXTA del presente Contrato.  
**CLÁUSULA TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_ **CON 00/100**); asimismo se establece para el primer tramo de visita técnica un valor fijo de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_ **CON 00/100**) y para el segundo tramo de visita técnica un valor fijo de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_ **CON 00/100**); conforme se indica en la Cláusula primera. Dichos valores que deberán ser depositado por **LA PROVINCIA** según los datos informados oportunamente por **EL CONTRATADO**, y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente Cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el primero (1°) y quinto (5°) día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante Informe / Certificación de Servicios que detalle las tareas desarrolladas, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posteriori los actuados a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud, para la continuidad del trámite. -----

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

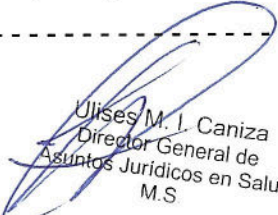
➤ [mgoyogana@tierradelfuego.gob.ar](mailto:mgoyogana@tierradelfuego.gob.ar)

Con Copia a :

➤ [facturacionminsalud@tierradelfuego.gob.ar](mailto:facturacionminsalud@tierradelfuego.gob.ar)

El monto total contratado asciende a la suma total de \$ \_\_\_\_\_ (**PESOS** \_\_\_\_\_ **CON 00/100**). Asimismo, se establece que la presente Cláusula puede sufrir modificaciones, si **LAS PARTES** de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. -----

M.S.
DA
D77B

  
Ulises M. I. Caniza  
Director General de  
Asuntos Jurídicos en Salud  
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

**CLÁUSULA CUARTA:** **EL CONTRATADO** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente Contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. -----

**CLÁUSULA QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del Contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA**, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato. -----

**CLÁUSULA SEXTA:** Si **EL CONTRATADO** incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. -----

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir de su suscripción por ambas partes y por el término de DOCE (12) meses. **LAS PARTES** de común acuerdo podrán redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse las condiciones fijadas por la

M.S.
D/118

Ulises M. I. Caniza  
Director General de  
Asuntos Jurídicos en Salud  
M.S.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

normativa de aplicación.. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. - - - - -

**CLÁUSULA OCTAVA:** Se deja expresa constancia que el presente Contrato es intuito personae, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente Contrato. - - - - -

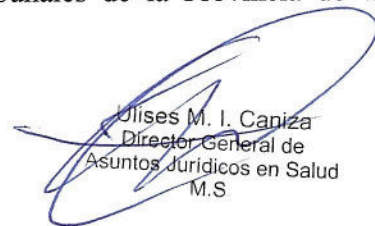
**CLÁUSULA NOVENA:** Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente. - - - - -

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El presente Contrato se registrá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las Cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. - - - - -

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** **LAS PARTES** constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas. - - - - -

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de presente acto jurídico sesometen a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del

M.S.
DS
DMS

  
Ulises M. I. Caniza  
Director General de  
Asuntos Jurídicos en Salud  
M.S



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha ..... de ..... de 2022.

(\*) **NOTA:** Se deja constancia que el presente es un **Modelo de Contrato**, de manera que podrá ser modificado -en lo formal- en el momento previo a su suscripción.

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.U.I.T.: \_\_\_\_\_

DOMICLIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

  
Ulises M. I. Caniza  
Director General de  
Asuntos Jurídicos en Salud  
M.S

M.S.
